



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-0518-00.
Confirmación. 008952.

En atención al escrito que antecede y conforme al artículo 93 del Código General del Proceso, se ordena:

1. Aceptar la aclaración a la demanda presentada por el demandante, en tal sentido, se librará mandamiento de pago por los cánones de arrendamiento en la forma indicada en el mandamiento de pago de 19 de abril de 2021 y por la cláusula penal que corresponde a la suma de \$16.500.000.
2. Dejar sin valor, ni efecto el numeral 3° del auto de 19 de abril de 2021.
3. Suspender el proceso por el término de cuatro meses, esto es, hasta el 20 de febrero de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 039
Hoy 2 de noviembre de 2022
La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd3079c7164456c8ad1eecd577a32adb3a5725c810664b541cfa4e51f7f7a90**

Documento generado en 27/10/2022 10:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>